



martes 10 de diciembre de 2013

## El Ayuntamiento de Antequera especifica que los puestos de venta de artículos pirotécnicos no dependen para su apertura del visto bueno del Consistorio

El Consistorio antequerano no ha autorizado ni concedido licencia de apertura al establecimiento que se ha instalado en dependencias privadas del Centro Comercial La Verónica, que deberá aportar las autorizaciones pertinentes de la Subdelegación del Gobierno tal y como especifica la ley. De no cumplirse lo estipulado al respecto en la legislación vigente, el Ayuntamiento actuará conforme a ello recordándose además la prohibición de usar material pirotécnico en la vía pública.



Descargar imagen

Ayuntamiento  
de Antequera

El Alcalde de Antequera ha emitido en la mañana de hoy martes un Bando en el que se especifican aspectos destacados a tener en cuenta sobre la venta y uso de material pirotécnico durante la Navidad en nuestro municipio así como otras recomendaciones para salvaguardar la convivencia entre vecinos. En este sentido, el Bando dispone que está prohibida totalmente la venta ambulante de este tipo de materiales, así como su uso en la vía pública; todo ello, acogiéndose de forma expresa a lo establecido al respecto por la Delegación del Gobierno en Andalucía a través de una circular con fecha 30

de noviembre de 2012 sobre venta y uso de productos pirotécnicos y en la que se referencia que “aquellos usos que por su pequeña cantidad no constituyesen espectáculos públicos (tales como cohetes, quema de petardos o tracas) han de cumplir lo establecido en los Bandos y Ordenanzas Municipales en cuanto a horario, zonas permitidas y demás condicionantes que impongan los Ayuntamientos”. Las personas que, por lo tanto, no cumplan lo establecido al respecto –tanto en lo que se refiere a venta como uso de este material– serán denunciadas y deberán someterse a lo dispuesto en la normativa vigente.

Dicho esto, cabe informar a la población que el Ayuntamiento de Antequera no ha autorizado ni concedido licencia de apertura al establecimiento de venta de material pirotécnico instalado en la planta alta de aparcamientos del Centro Comercial La Verónica. Ante este hecho, el Consistorio va a requerir a dicho establecimiento que disponga de todos los permisos y que cumpla con los requisitos que establece la Ley en el plazo legal que determina la misma (los permisos en materia de venta de explosivos en general dependen exclusivamente de la Subdelegación del Gobierno), por lo que de no cumplirse de manera taxativa el Ayuntamiento promoverá el correspondiente proceso para proceder a su clausura de forma inmediata.



Recabada información alusiva al Área de Actividades se indica que, al haber presentado la Declaración Responsable, dicho el establecimiento en cuestión (que está ubicado en terreno privado) podría abrir al público siempre que cuente con la autorización de la Subdelegación del Gobierno; otra cosa sería que el Ayuntamiento le requiera documentación para completar el expediente dándole un plazo de 10 días hábiles para su presentación, momento hasta el cual la instalación quedaría abierta. Transcurrido ese plazo, en el caso de que no se haya presentado la documentación requerida o que la aportada resulte incompleta o incorrecta, se podrá proceder a la clausura inmediata.